



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
DIVISIÓN DE GESTIÓN Y FOMENTO SOCIOECONOMICO

COMITÉ ORDINARIO DE APOYOS SOCIECONÓMICOS - CASE  
ACTA N° 10

Fecha: Bogotá D.C., Septiembre 30 de 2015

Hora: 8:00 a.m.

Lugar: Jefatura de la División

**INTEGRANTES:**

Oscar Oliveros Garay	Director de Bienestar Universitario
Nelson Mauricio Sierra Rincón	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Martha Patricia Bejarano	Directora de Bienestar Facultad Enfermería
Álvaro Acero Rozo	Director de Bienestar Facultad Artes
Zulma Camargo	Jefe Área de Acompañamiento Integral

**INVITADOS PERMANENTES:**

Wilson Umaña Tobón	Coordinador Programa Gestión Económica
Ronald Bolaños	Coordinadora Programa Gestión para el Alojamiento
Fredy Rodríguez	Coordinador Programa Gestión Alimentaria
Piedad Avellaneda	Coordinador Programa Gestión para el Transporte

Desarrollo orden del día:

- 1- Lectura del Acta anterior.
- 2- Casos estudiantes factores agravantes y casos fortuitos.

**A- PROGRAMA DE APOYO PARA EL ALOJAMIENTO:**

<b>N°</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>CARRERA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	1010227779	MEDICINA	NEGADO
2	1122783728	ANTROPOLOGÍA	APROBADO
3	1090405694	PSICOLOGÍA	NEGADO
4	1144087012	INGENIERÍA MÉCANICA	APROBADO
5	1030615640	INGENIERÍA CIVIL	APROBADO
6	1014210735	MATEMÁTICAS	APROBADO
7	1087647207	ODONTOLOGÍA	APROBADO
8	1015396077	PSICOLOGÍA	NEGADO
9	1010138637	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	NEGADO
10	1107089257	ENFERMERÍA	APROBADO

**B- PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO:**

<b>N°</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>CARRERA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	1086360938	INGENIERÍA MECANICA	APROBADO POR FUERZA MAYOR
2	52915168	ODONTOLOGÍA	APROBADO
3	1024577283	CONTADURÍA	APROBADO

4	87513837	ECONOMÍA	NEGADO
5	1012360487	VETERINARÍA	NEGADO

**D-PROGRAMA DE PRÉSTAMO ESTUDIANTIL:**

<b>N°</b>	<b>No. CÉDULA</b>	<b>CARRERA</b>	<b>CONCEPTO</b>
1	1060237692	CIENCIA POLITICA	NEGADO
2	1034279456	LINGÜÍSTICA	NEGADO
3	38462546	PSICOLOGIA	NEGADO
4	1122268640	LINGÜÍSTICA	APROBADO
5	297116	TRABAJO SOCIAL	APROBADO
6	1122783731	PSICOLOGIA	APROBADO
7	1101451650	TRABAJO SOCIAL	APROBADO
8	1022955616	SOCIOLOGIA	APROBADO
9	1087409718	DERECHO	APROBADO
10	1016009981	ODONTOLOGÍA	NEGADO
11	1032437357	MEDICINA	NEGADO
12	1018413084	ODONTOLOGÍA	NEGADO
13	1074557792	INGENIERIA CIVIL	APROBADO
14	1053340489	INGENIERÍA ELECTRICA	APROBADO
15	1121210100	INGENIERÍA MÉCANICA	APROBADO
16	1015435242	INGENIERÍA INDUSTRIAL	APROBADO

17	1099204831	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	APROBADO
18	1121207015	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	APROBADO
19	1020772866	INGENIERÍA MÉCANICA	APROBADO
20	1013594163	FILOLOGÍA E IDIOMAS FRANCÉS	SE NIEGA CAMBIO DE CODEUDOR

El presente comité, revisó y estudió las solicitudes presentadas por los estudiantes según del acuerdo 04 de 2014.

#### E-OTROS TEMAS:

1. Se elevará una Consulta a la Dirección Nacional para que defina la situación de los estudiantes **PEAMA** de cara a los beneficios otorgados por la Dirección de Bienestar Sede Bogotá.

**ACUERDO 004 DE 2014 CAPITULO I, Artículo 1 4. Factores agravantes.** Son aquellas situaciones demostrables, que aumentan la condición de vulnerabilidad socioeconómica del estudiante. Los Factores agravantes son: Víctima del conflicto armado, situación de discapacidad, condición de embarazo, ser padre o madre, ser damnificado de catástrofe natural o antrópica, haber ingresado a la Universidad por un programa de admisión especial **PAES o PEAMA**.

2. Se realizó la Consulta a la Dirección Nacional sobre el manejo que se le debe brindar a los estudiantes de Traslado y Movilidad en el SIBÚ, teniendo presente que un estudiante de Movilidad es "Visitante" y un estudiante de "Traslado" es permanente en la Sede Bogotá:

**ACUERDO 004 DE 2014 CAPITULO II, Artículo 4, PARÁGRAFO II.** Los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia que realizan movilidad académica entre Sedes, según lo establecido en el Acuerdo 030 de 2006 del Consejo Académico y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan, podrán participar en la sede anfitriona o de destino, de las convocatorias para apoyo alimentario, apoyo para el alojamiento y apoyo para el transporte, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Artículo.

3. Se emitirá un comunicado dirigido a la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá, con respecto a los Certificados de Vulnerabilidad que actualmente se están

otorgando a los estudiantes, situación que representa un riesgo jurídico por presumir un reconocimiento de derechos.

A través de DBU – 690, el Director de Bienestar Universitario delega en la Jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, la facultad de convocar y presidir las sesiones del Comité en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de Director imposibiliten la asistencia y participación del mismo.

En constancia de la anterior Acta firman,

  
**MARTHA PATRICIA BEJARANO**  
Directora de Bienestar Estudiantil  
Facultad de Enfermería

  
**NELSON MAURICIO SIERRA RINCÓN**  
Jefe División de Gestión y  
Fomento Socioeconómico

  
**ÁLVARO ACERO ROZO**  
Director de Bienestar Facultad Artes

  
**ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**  
Jefe Área de Acompañamiento Integral

St